



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ARNULFO DE JESÚS OROZCO MARTÍNEZ
Demandado	NELSON ENRIQUE QUINTANA PÉREZ
Radicado	054834089001- 2023-00058-00
Providencia	Interlocutorio Nro. 129
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 numeral 4, 11 y 90 del Código General del Proceso, se observa lo siguiente:

- Frente a las pretensiones SEGUNDA y TERCERA, se deberá indicar con precisión y claridad el tipo de intereses que se están solicitando, toda vez que ambas pretensiones hacen referencia a intereses de mora, así:

"SEGUNDA: Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida conforme el artículo 884 del Código de Comercio modificado por la ley 510 del 1999, desde que se incurrió en mora, esto es desde el día 22 de abril de 2022, hasta el día 13 de septiembre de 2022, fecha en la que se realizó un abono a capital por el valor de quinientos mil pesos moneda legal corriente (\$500.000 MLC).

TERCERA: Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida conforme el artículo 884 del Código de Comercio modificado por la ley 510 del 1999, desde que se incurrió en mora, esto es desde el día 14 de septiembre de 2022, hasta la fecha en la que se realice el pago total de la obligación".

Por otra parte, SE ACCEDERÁ al reconocimiento del Dr. FELIPE PARRA RESTREPO como apoderado judicial del señor ARNULFO DE JESÚS OROZCO MARTÍNEZ, por encontrarse conforme con lo normado por los artículos 74 del C.G.P. y 5 de la ley 2213 del 2022.

En consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- INADMITIR la demanda Ejecutivo, instaurada por ARNULFO DE JESÚS OROZCO MARTÍNEZ en contra de NELSON ENRIQUE QUINTANA PÉREZ, y se le concede un término de cinco (5) días, para que el defecto anotado sea subsanado, so pena de ser rechazada la demanda.

2.- ACCEDER al reconocimiento del Dr. FELIPE PARRA RESTREPO como apoderado judicial del señor ARNULFO DE JESÚS OROZCO MARTÍNEZ, dentro del presente proceso, por las razones arriba indicadas.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 056** fijados hoy **11 de octubre de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria